26223 *ORDEN de 16 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Polifibra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hilados de fibras de poliamida o de poliéster sin torcer y politereftalato de etilenglicol en gránulos y la exportación de hilados de fibras de poliamida o de poliéster torcidos o texturados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Polifibra, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras de poliamida o de poliéster sin torcer y politereftalato de etilenglicol en gránulos y la exportación de hilados de fibras de poliamida o de poliéster torcidos o texturados, autorizado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ampliado por Orden ministerial de 20 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), prorrogado por Orden ministerial de 19 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), prorrogada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar desde el 31 de marzo de 1982, hasta el 31 de agosto de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Polifibra, S. A.», con domicilio en paseo Verdaguer, 20, Igualada (Barcelona), y NIF A-08-133381.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—P. D. el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26224 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de mayo de 1983 por la que se conceden a la Empresa «Juserra, S. L.», cédula de identificación fiscal 823007230, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 20 de junio de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17268, primera columna, primer párrafo de la Orden, quinta línea, donde dice: «..., a la Empresa "Juserra, Sociedad Anónima", ...», debe decir: «..., a la Empresa "Juserra, Sociedad Limitada", ...».

26225 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1983 por la que se modifica a la firma «Glaxo, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 7 de septiembre de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24692, en el apartado 1.°, donde dice: «... para el producto VI.5, ampollas de heparina cálcica liofilizada de 0,8 milímetros de volumen nominal ...», debe decir: «... para el producto VI.5, ampollas de heparina cálcica liofilizada de 0,8 mililitros de volumen nominal ...».

26226 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de julio de 1983 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere el Real Decreto 1002/1982, de 14 de mayo, sobre medidas de reconversión del sector de fabricación de calzado e industria auxiliar.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25441, 1.ª columna, en el enunciado de la Orden, 1.ª línea, donde dice: «ORDEN de 21 de julio de 1983 por la ...», debe decir: «ORDEN de 19 de julio de 1983 por la ...».

En dicha página, 2.ª columna, en la fecha de la Orden, donde dice: «Madrid, 21 de julio de 1983.—P. D. ...», debe decir: «Madrid, 19 de julio de 1983.—P. D. ...».

26227 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Lotería, por la que se declaran nulos y sin valor los tres billetes que se citan correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional del día 1 de octubre de 1983.*

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías de Madrid número 166, los billetes de las series 7.ª, 8.ª y 9.ª del número 62891 del sorteo de 1 de octubre de 1983, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.° y 10 de la vigente Instrucción General de Loterías se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo quedando su importe de cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid a 30 de septiembre de 1983.—El Director general del Patrimonio del Estado.—P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

26228 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de septiembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,740	152,100
1 dólar canadiense	123,015	123,459
1 franco francés	18,937	18,994
1 libra esterlina	226,608	227,754
1 libra irlandesa	179,432	180,466
1 franco suizo	71,159	71,495
100 francos belgas	283,414	284,618
1 marco alemán	57,459	57,705
100 liras italianas	9,485	9,514
1 florín holandés	51,412	51,622
1 corona sueca	19,391	19,462
1 corona danesa	15,924	15,978
1 corona noruega	20,611	20,688
1 marco finlandés	26,787	26,898
100 chelines austriacos	816,904	821,496
100 escudos portugueses	121,928	122,414
100 yens japoneses	64,225	64,514

MINISTERIO DEL INTERIOR

26229 *ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se aprueba el Cuadro de Exclusiones Médicas que regirá a partir de la fecha para las pruebas de acceso al Cuerpo de la Policía Nacional.*

Uno de los objetivos prioritarios de este Ministerio, en el área de la profesionalización y mejora de los Cuerpos de Seguridad, se refiere a la actualización y perfeccionamiento de los criterios de selección a dichos Cuerpos.

En el Cuerpo de Policía Nacional seguía vigente hasta el presente la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de noviembre de 1958, que declaraba de aplicación para el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico el Cuadro de Inutilidades del de la Guardia Civil.

Se considera, pues, necesario actualizar dichos criterios y, consecuentemente, aprobar un nuevo Cuadro de Exclusiones Médicas para el ingreso en el Cuerpo de Policía Nacional, teniendo en cuenta, además, que el Cuadro de Inutilidades de la Guardia Civil ha sido modificado por Orden del Ministerio de Defensa de 19 de febrero de 1982, así como por la incorporación de mujeres en dicho Cuerpo de Policía Nacional.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el Cuadro de Exclusiones Médicas, que se inserta como anexo a la presente Orden, que será de aplicación en lo sucesivo para el ingreso en el Cuerpo de Policía Nacional.

Segundo.—Queda derogada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de noviembre de 1958 por la que se declaró de aplicación al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico el Cuadro de Inutilidades de la Guardia Civil, en cuanto afecta al ingreso en el Cuerpo de Policía Nacional.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de septiembre de 1983.

BARRIONUEVO PEÑA